



Iztacalco, Ciudad de México a 04 de Diciembre del 2024
Oficio No. AIZ/SE/091/2024

Lic. Ramón Hernández Miranda
Director de Derechos Recreativos y
Educativos.
P r e s e n t e.

En atención al oficio No. AIZT/DDRyE/720/2024 de fecha 3 de Diciembre del 2024 con relación al oficio AIZT/DGDS/SESPDS/258/2024 de fecha 03 de Diciembre de 2024, signado por el Subdirector de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, Mtro. Andrés Arbreth Germán Jiménez, en el cual solicita la búsqueda exhaustiva de información correspondiente a la auditoría con clave ASCM-76/23 y con la finalidad de dar respuesta, le informo lo siguiente:

De la búsqueda y análisis realizado se determina que la Unidad de Proyectos Educativos, no contiene información que compruebe la verificación de los bienes por parte de la persona titular de Proyectos Educativos, se informa que no se localizó evidencia documental de la verificación de los bienes al momento de la entrega por parte del proveedor, ni tampoco la salida del total de los bienes del almacén conforme a la cláusula SÉPTIMA del contrato: AIZT/ADB/176/11/2023, por lo que su solicitud de información no puede ser atendida.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Abraham Heriberto Herrera Aguilar
Subdirector de Educación.


DIRECCIÓN DE DERECHOS RECREATIVOS Y EDUCATIVOS
04 DIC. 2024
RECIBIDO
Nombre: <u>Martha</u>
Hora: _____